



RESOLUCION EXENTA 6D/№ 01697

MATERIA: Autoriza Préstamo con Aval Inferior./

VISTOS: Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S.N° 10/2013 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Res. Exta.1A/Nº 1274/98, la Resol. Exta. 3A/Nº 1455/02 modificada por la Resol. Exta.1G/Nº 3709/02, 3A N° 1814/03, por la 3A/N° 1738/06 y por la 1H/N° 3573/08 y la 1G/N° 4494/08, Resol. Exta. 2H/Nº 1937/11, Res. Exta. 3.2D/N°5245 del 11/09/2012 dictadas por Fonasa.

CONSIDERANDO:

1.- Que, lo reglamentado en las normas técnicas del Arancel del FONASA vigente.

Que, la afiliada SRA. SUSANA DEL CARMEN GONZÁLEZ OYARCE, C.I. N° resentó una solicitud de Préstamo de Salud que no cumple lo estipulado en el D.S señalado en el punto anterior y que ha demostrado su imposibilidad de dar cumplimiento a dicha norma.

3.- Que, el Jefe(a) de la Sucursal de Quilpué, procedió a dar autorización previa, una vez verificados los monto de remuneraciones.

RESUELVO:

1.- Formalícese la autorización del Préstamo de Salud, solicitado por el afiliado señalado en el punto 2 del Considerando.

2.- El Jefe(a) de la Sucursal en la que se solicita el Préstamo de Salud procederá a efectuar las gestiones que correspondan para dar curso a lo aquí estipulado.

Anótese, Comuníquese y Archívese. "POR ORDEN DEL DIRECTOR"

EAUDIA BERMUDEZ CHAPARRO BRA ZONAL (S) FONASA CENTRO NORTE

JRG/jrg DISTRIBUCION:

* Jefe(a) de Sucursal Quilpué

* Operaciones DZCN

* Oficina de Partes (Afecta artículo 7º letra g, ley 20.285)

MINISTRO DE FE

FONDO NACIONAL DE SALUD